



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde

NO ASISTEN

D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13-05-2026.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 08-05-2026 al 14-05-2026.
- 3.- Aprobación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, expediente PCA/50/2023.
- 4.- Adjudicación a Endesa Energía S.A.U del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP.
- 5.- Aprobación listado de facturas.
- 6.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 7.- Ruegos y preguntas.



PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13-05-2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13-05-2026 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 13-05-2026.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 08-05-2026 AL 14-05-2026.

Tomaron razón de los mismos

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, EXPEDIENTE PCA/50/2023.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de la PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, expediente PCA/50/2023. y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando que con fecha 28 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, expediente PCA/50/2023, a la empresa JULIA RODRÍGUEZ ROJAS, S.L. con NIF B14971204, por un importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 €), lo que supone un total de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00 €).

Considerando que con fecha 1 de agosto de 2023 se formalizó el correspondiente contrato, y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que “El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales, y con los plazos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas”, y ello de conformidad con la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 9 del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.



Ayuntamiento de Lebrija

Considerando que se ha emitido informe por la responsable del contrato D^a Inmaculada Bellido Tejero con fecha 6 de mayo de 2026 en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención, retención de crédito o certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en (la Junta de Gobierno Local / Tte- Alcalde Delegado de Contratación) mediante Decreto de Alcaldía nº 3558, de 2 de octubre de 2024,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, *expediente PCA/50/2023*, suscrito con la empresa JULIA RODRÍGUEZ ROJAS, S.L. con NIF B14971204 de fecha de 1 de agosto de 2023 por un periodo de DOS (2) AÑOS. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia para la feria de Lebrija de septiembre del año 2026 siendo la duración de un año. El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 1 de agosto de 2023.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria número 10.338.22699 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.”

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN A ENDESA ENERGÍA S.A.U DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Adjudicación a Endesa Energía S.A.U del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:



Ayuntamiento de **Lebrija**

“**Números de expedientes:** 2026/BAS/000632 de la plataforma de la Plataforma tecnológica de la contratación de la FEMP y BCN/86/2026 el interno de la Entidad Local.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 3/11/2020, la Entidad Local Ayuntamiento de Lebrija se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “**LCSP**”).

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote. El día 15 de septiembre de 2025 se resolvió prorrogar el Acuerdo Marco por un año más, desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026.
4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.



Ayuntamiento de Lebrija

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 13/4/2026, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 1, dándose un plazo de 10 días hábiles, para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 520.000€
 - Importe anual IVA: 109.200 €
1. Valor estimado del Contrato (sin IVA): 520.000€
 2. Duración del contrato basado: UN AÑO
 3. Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
 4. Condición Especial de Ejecución:

<i>Prestación de forma gratuita de un servicio de <u>asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada “Entidad contratante”.</u></i>	X
---	----------

5. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.



En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL DE AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA según acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 30/11/2020,

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
3. Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
4. Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
5. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
6. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
7. Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.



Ayuntamiento de **Lebrija**

8. Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
9. Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
10. Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
11. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
12. Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
13. Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
14. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
15. Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
16. Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
17. Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
18. Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.
19. Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3558/2024, de 2 de octubre de 2024.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de **Lebrija**

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, a la empresa **ENDESA ENERGIA SAU** adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a las adjudicatarias, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros), o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación listado de facturas y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- (96.433,57.- EUROS.-)**.

TOTAL FACTURAS 96.433,57.-Euros.-

Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
MANUEL ANGEL GANFORN	SERVICIOS GENERALES: 2 BATERIAS HELLA 90AMP.	27/02/2026	358,16
NECATORRES, S.L.	PARA EL (MANTENIMIENTO)PINCHQZO CORTA CESPED. CUB. Y CAMARA	09/03/2026	261,07
GRUPO ONEXTA ANDALUC	Extintor Polvo 6kg 27A 183B. Extintor CO2 5kg 89B. Extintor CO2	13/03/2026	585,49
FITOSANITARIOS JESUS	ALGAFERT 20 L.	16/03/2026	312,40



Ayuntamiento de Lebrija

FITOSANITARIOS JESUS	ALGAFERT 20 L.	16/03/2026	312,40
PINTURAS ALEJO CENTR	CELLOFIX DECOFIX CINTA KREPP Nº 48. NVS SPRAY ACRYLIC	27/02/2026	392,17
RAFAELA NUÑEZ MUÑOZ	ROLLO DE ALFOMBRA BURDEOS.	15/03/2026	545,71
PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOFIX FIJADOR ACRIL.INT-EXT.1 L. PENT ESPATULA	18/03/2026	32,97
PINTURAS ALEJO CENTR	PENTRILO RODILLO FELPON 50 N 22 CM. 1302	18/03/2026	728,06
PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOPLAST N-KIT 2º UD 50% COMODIN 15 LT. TINAJERO BROCHA DECORA	18/03/2026	469,64
POLVERO GOMEZ, S.L.	GECOL PRONTOCEM 25 KG. GECOL REVOCO FINO BLANCO 25	14/03/2026	104,33
ELECTRODOSMA SUMINIS	EDIFICIOS MUNICIPALES (MIRADOR DE LA PENA). BOMBILLA	17/03/2026	110,21
ELECTRODOSMA SUMINIS	ALUMBRADO PUBLICO (FAROLA CAIDA POR CAMION DE CA Y	17/03/2026	2.896,03
ELECTRODOSMA SUMINIS	SERVICIOS SOCIALES. CAJILLO SUPERFICIE 1 ELEMENTO. Tapa	17/03/2026	61,48
ELECTRODOSMA SUMINIS	BIBLIOTECA CASA DE LA CULTURA. Caja p/empotrar en	17/03/2026	35,94
ELADIO MARRUFO GUERR	JUEGO DE RETENES DE PALIER. BOTE LIQUIDO DE FRENO.	23/03/2026	136,11
HIERROS Y TALLERES R	TUBO REDONDO 25X1.5. PLETINA 40X6. CORRUGADO DE 10.	08/01/2026	43,89
HIERROS Y TALLERES R	CORRUGADO DE 8. TUBO CUADRADO 30X30X1.5.	27/02/2026	146,26
HIERROS Y TALLERES R	TUBOO RECTANGULAR 60X40X2. REDONDO LISO 14. PLACAS	23/03/2026	1.229,24
DVS DESAPLAG, SLU	DESATASCO DE TUBERIAS VERTICAL DE WC MEDIANTE	09/02/2026	229,90
DVS DESAPLAG, SLU	Jornada de servicios desratizacion en zonas concretas de	09/02/2026	2.752,75
DVS DESAPLAG, SLU	Jornada de servicios desratizacion en zonas concretas de	05/02/2026	1.651,65
DVS DESAPLAG, SLU	RETIRADA DE BASURA. DESINFECCION MEDIANTE	10/02/2026	977,68
DVS DESAPLAG, SLU	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE DESINSECTACION DE	02/03/2026	344,85
DVS DESAPLAG, SLU	VERIGICACION Y LIMPIEZA DE IMBORNALES DE	05/02/2026	402,33
GRUPO ONEXTA ANDALUC	Mantenimiento Anual Extintor Polvo 6kg 21A. Mantenimiento	06/04/2026	111,32
GRUPO ONEXTA ANDALUC	Mantenimiento Anual Extintor Polvo 6kg 21A. Mantenimiento	06/04/2026	279,99
ADULFO PAEZ ROMERO	TABLEROS ENCOFRADOD DE 100X50.	10/04/2026	77,44
MATER.CONTRUC.PAEZ	TAPAS FUNDICION DE 40X40 C-250.	10/04/2026	419,20
MATER.CONTRUC.PAEZ	SACOS DE YESO. SACOS DE CAL. CODOS PVC DE 200 Y 45º.	10/04/2026	983,99
MATER.CONTRUC.PAEZ	LADRILLOS PERFORADOS DE 10 CM..	10/04/2026	550,14
MATER.CONTRUC.PAEZ	MOJACAR -25 KG.. SACOS DE YESO.	10/04/2026	59,77
F.E.M.P.	CUOTA ASOCIADO 2026 RED PARA LA AGENDA 2030.	22/04/2026	1.500,00
SUMINIISTRO HERBI SL	TAPA CON MARCO 65X75 FUNDICION D-400 A1 SEVILLANA-	22/04/2026	3.024,40
SUMINIISTRO HERBI SL	[00004302] M2 SOLERIA HIDRAULICA 30X30 CIGARRILLOS	22/04/2026	6.529,16
SUMINIISTRO HERBI SL	CINTA BALIZA 100MM (ROLLO 250M) ROJA/BLANCA.	22/04/2026	1.120,76
SUMINIISTRO HERBI SL	CINTA BALIZA 100MM (ROLLO 250M) ROJA/BLANCA.	22/04/2026	652,31
HORMIGONES Y ARIDOS	M3 HM-20 BL DE 15 L.	15/04/2026	5.808,00
MATER.CONTRUC.PAEZ	MORTERO AMARILLO -25 KG..	24/04/2026	34,04
MATER.CONTRUC.PAEZ	REJILLA IMBORANL 70X34 C-250.	24/04/2026	477,95
MATER.CONTRUC.PAEZ	LADRILLOS PERFORADOS DE 10 CM..	24/04/2026	137,54
SABANITA E HIJOS SL	CAMIÓN DE 16 A 20 TNOBRA: CALLE BOSQUE.	30/04/2026	4.259,20
VAREJONES S.L.U.	H MAQUINA GIRATORIA 25TN. H CAMION BAÑERA.	17/04/2026	8.825,74



Ayuntamiento de Lebrija

DACAMONTARAZ, S.L.	TN. ARENA GRUESA TRANSPORTADA A SU OBRA. N CTA	30/04/2026	1.666,17
JESUS ROMERO GARCIA	ML de baranda en tubo redondo de 45mm con terminación en	30/04/2026	246,24
GRANITOS EUROPEOS S.	Obra:C/Carabela, s/n lebrija. ALBARAN N°0114/26-28-04-26.	30/04/2026	5.094,10
ELECAM S.A.	BDP768 LED74-4S/730 PSD II DW52 FG BK D9.	15/04/2026	3.192,17
ELECAM S.A.	COLUMN. ORNAMENT VILLA FUND HIERRO 3.7M.	15/04/2026	3.365,05
HORMIGONES Y ARIDOS	M3 HM-20 BL DE 14 I.	30/04/2026	7.502,00
GIGLON S.L.	Servicio de venta de entradas Blowing. Múcab Dans..	28/04/2026	12,16
TOTAL SERVICE MANAGE	Representaciones del espectáculo Persecución el 28/02/2026 en	01/03/2026	11.495,00
MAC PUAR ASCENSORES	CONTRATO N°: 2019000364 . Mantenimiento aparato(s)	30/04/2026	368,26
ECOGESTION DE RESIDU	RECOGIDA EN FURGON AUTORIZADO 2 TM. ENVASES	30/04/2026	2.356,49
JESUS ZAMBRNAO SANCH	REDACCION DE LOS PROYECTOS, INCLUIDO VISADO .	27/04/2026	2.976,81
PLESIEX S.L.	CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIOS	30/04/2026	8.043,44
CANON	- Albaran 000507 - 11/05/2026. 3ED71A - CARTUCHO TINTA	11/05/2026	144,01
TOTAL FACTURAS			96.433,57

”

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

No hubo

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**